



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 21-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024; Informe N°157-2024-SGA/MDNC-MDNC, de fecha 02 de setiembre de 2024; Informe N°128-2024-GDEyGA/MDNC, de fecha 03 de setiembre de 2024; Informe Legal N° 598-2024-OGAJ/MDNC de fecha 06 de setiembre de octubre de 2024, y;

Por lo expuesto y en el uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME APRUEBA lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto modificar y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Nueva Cajamarca.

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del distrito de Nueva Cajamarca tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del distrito de Nueva Cajamarca, ejerce sus funciones en el ámbito del distrito de Nueva Cajamarca,

Artículo 4.- Composición

La CAM del distrito de Nueva Cajamarca, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Agencias de viajes
- Frente de Defensa de los Intereses de Nueva Cajamarca
- Hospital rural de Nueva Cajamarca
- Comisaría de la Policía Nacional del Perú (PNP) de Nueva Cajamarca
- Universidad Católica Sedes Sapientiae Sede Nueva Cajamarca
- Institución de Educación Superior de Nueva Cajamarca
- Instituciones Educativas
- Cámara de Comercio de Nueva Cajamarca
- Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS)
- Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Mayo - Clase A
- Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yuracyacu
- Comité de Vaso de Leche
- Junta Vecinal

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

5.1. Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Nueva Cajamarca, deberán acreditar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita dirigida a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o titular de la institución debidamente facultado.

5.2. Los representantes acreditados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del distrito de Nueva Cajamarca tendrá las siguientes funciones:

6.1. Funciones Generales

- Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente (PNA) en el ámbito local en coordinación con la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Nueva Cajamarca.
- Definir participativamente las prioridades ambientales y climáticas para la implementación de la PNA en el ámbito local, en el marco del SLGA del distrito de Nueva Cajamarca.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de la PNA en el ámbito local.
- Facilitar el tratamiento adecuado para la prevención y transformación de Conflictos Socioambientales.
- Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, y emitir su informe anual de evaluación de desempeño, de acuerdo a las guías que emite el Ministerio del Ambiente. Dicho informe debe ser remitido al OEFA.

6.2. Funciones Específicas

- Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Nueva Cajamarca
- Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de distrito de Nueva Cajamarca.
- Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la cuenca del río Yuracyacu, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
- Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del Plan de Acción para el mejoramiento de la Calidad del Aire del área urbana del distrito de Nueva Cajamarca.
- Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana del distrito.
- Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito de Nueva Cajamarca.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera. - Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Nueva Cajamarca comunicarán a la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca la acreditación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como integrante de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Segunda. - Una vez instalada la CAM del distrito de Nueva Cajamarca, esta deberá aprobar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ARTICULO 1°. - **FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar la vigencia de la misma.

ARTICULO 2°. - **APROBAR** el proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas u organizaciones privadas y sociedad civil organizada en la CAM del distrito de Nueva Cajamarca deberá realizarse en cumplimiento a las disposiciones establecidos por el Ministerio del Ambiente.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás dependencias administrativas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, quienes deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con la presente disposición.

ARTICULO 4°. - Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 06-2012/ MDNC de fecha 02 de mayo de 2012

ARTICULO 5°. - La presente ordenanza municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO 6°. - Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la difusión, divulgación y publicación en el Diario de mayor circulación, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente ordenanza municipal en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE SAN MARTÍN | PRIMER CANTÓN: ANAÑAHUASCO DEL PERÚ
Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 21-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024; Informe N° 157-2024-SGA/MDNC-MDNC, de fecha 02 de setiembre de 2024; Informe N° 128-2024-GDEYGA/MDNC, de fecha 03 de setiembre de 2024; Informe Legal N° 598-2024-OGAJ/MDNC de fecha 06 de setiembre de octubre de 2024, y; Por lo expuesto y en el uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME APRUEBA lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto modificar y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Nueva Cajamarca.

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del distrito de Nueva Cajamarca tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del distrito de Nueva Cajamarca, ejerce sus funciones en el ámbito del distrito de Nueva Cajamarca.

Artículo 4.- Composición

La CAM del distrito de Nueva Cajamarca, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Agencias de viajes
- Frente de Defensa de los Intereses de Nueva Cajamarca
- Hospital rural de Nueva Cajamarca
- Comisaría de la Policía Nacional del Perú (PNP) de Nueva Cajamarca
- Universidad Católica Sedes Sapientiae Sede Nueva Cajamarca
- Institución de Educación Superior de Nueva Cajamarca
- Instituciones Educativas
- Cámara de Comercio de Nueva Cajamarca
- Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS)
- Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Mayo - Clase

A

- Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yuracyacu
- Comité de Vaso de Leche
- Junta Vecinal

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

5.1. Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Nueva Cajamarca, deberán acreditar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita dirigida a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o titular de la institución debidamente facultado.

5.2. Los representantes acreditados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del distrito de Nueva Cajamarca tendrá las siguientes funciones:

6.1. Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente (PNA) en el ámbito local en coordinación con la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Nueva Cajamarca.
- b) Definir participativamente las prioridades ambientales y climáticas para la implementación de la PNA en el ámbito local, en el marco del SLGA del distrito de Nueva Cajamarca.
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de la PNA en el ámbito local.
- e) Facilitar el tratamiento adecuado para la prevención y transformación de Conflictos Socioambientales.

f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, y emitir su informe anual de evaluación de desempeño, de acuerdo a las guías que emite el Ministerio del Ambiente. Dicho informe debe ser remitido al OEFA.

6.2. Funciones Específicas

- a) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Nueva Cajamarca
- b) Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de distrito de Nueva Cajamarca.
- c) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- d) Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la cuenca del río Yuracyacu, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
- e) Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del Plan de Acción para el mejoramiento de la Calidad del Aire del área urbana del distrito de Nueva Cajamarca.
- f) Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana del distrito.
- g) Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito de Nueva Cajamarca.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera. - Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Nueva Cajamarca comunicarán a la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca la acreditación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como integrante de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Segunda. - Una vez instalada la CAM del distrito de Nueva Cajamarca, esta deberá aprobar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ARTÍCULO 1°.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar la vigencia de la misma.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas u organizaciones privadas y sociedad civil organizada en la CAM del distrito de Nueva Cajamarca deberá realizarse en cumplimiento a las disposiciones establecidos por el Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás dependencias administrativas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, quienes deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 06-2012/ MDNC de fecha 02 de mayo de 2012

ARTÍCULO 5°.- La presente ordenanza municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 6°.- Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la difusión, divulgación y publicación en el Diario de mayor circulación, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente ordenanza municipal en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



William Sánchez Edquén
WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623694

“No soy un maestro, pero sí un despertador”